



Aprueba Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para la ejecución de un Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo a la Integración Social para Mujeres, VAIS, en las regiones de Tarapacá, Valparaíso y Metropolitana, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1806

SANTIAGO, 16 DE MAYO DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en el Decreto N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; y en el Requerimiento S-4045/13 del Área de Integración Social del Servicio, y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establezca la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

M/RM/POV/MERE/POV/PCP/RÉG/MIS/CO

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
- 3.- División Programática SENDA (Área de Integración Social)
- 4.- Direcciones Regionales de SENDA
- 5.- Oficina de Partes, SENDA

S- 4640/13

- 2.- Que, la superioridad de este Servicio ha decidido realizar durante el año 2013, en los términos y condiciones que se señalan en las presentes Bases, un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción denominado **“Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo a la Integración Social para Mujeres”**, en las regiones de Tarapacá, Valparaíso y Metropolitana, el que busca que las mujeres que se encuentran en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias aumenten sus posibilidades de lograr la plena integración social, contribuyendo a recuperar sus capitales físicos, humanos, culturales y sociales.
- 3.- Que, la superioridad de este Servicio ha determinado que la realización del **“Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo a la Integración Social para Mujeres”**, en las regiones de Tarapacá, Valparaíso y Metropolitana, sea financiada con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.
- 4.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, letra e), de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la Ley N° 20.000.
- 5.- Que, el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción (en adelante también “el Reglamento del Fondo Especial”) dispone que la selección de programas que serán financiados con recursos del Fondo Especial se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza de la negociación así corresponda.
- 6.- Que, el artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial establece que la aplicación de sus recursos se realizará por temáticas y que la determinación de las mismas deberá fundarse en alguno de los criterios que la misma norma indica, debiendo dejarse constancia de él en el acto administrativo que fije las bases del respectivo concurso o en el que autorice la asignación directa de ellos.
- 7.- Que, entre los criterios señalados en el artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial se encuentra el de “prioridad temática”, consagrado en la letra b) del referido artículo, debiendo acudir a él cuando la aplicación de los recursos esté destinada a abordar los problemas o necesidades relacionadas con los asuntos que se consideren urgentes o de primera relevancia.
- 8.- Que, a su turno, la aplicación del criterio “prioridad temática” deberá justificarse a partir de los datos revelados por los Estudios Nacionales de Drogas en Población General de Chile, los Estudios Nacionales de Drogas en Población Escolar de Chile u otros estudios o investigaciones sobre drogas de los que pueda darse cuenta de su rigor metodológico, previa calificación de este Servicio, sin perjuicio de su procedencia a partir de hechos que puedan entenderse como públicos y notorios.
- Asimismo, el criterio “prioridad temática” puede justificarse a partir de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, que fije el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 19 de la Ley 20.502.
- 9.- Que, la temática que se abordará con la realización del Programa señalada en el considerando N° 2, se funda precisamente en el criterio señalado en la letra b) del artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial, esto es, **“prioridad temática”**, justificándose dicho criterio a partir de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol y los estudios e investigaciones que se indican en el considerando undécimo.

10.- Que, en efecto, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, contempla entre sus objetivos primordiales reducir el nivel de consumo de drogas ilícitas y alcohol y de las principales consecuencias sociales y sanitarias asociadas a éstos, para lo cual se requiere un despliegue efectivo de iniciativas, programas y acciones tendientes a abordar el fenómeno en todas sus esferas. Dicha Estrategia, establece como líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol las siguientes (p. 45):

- a. Consolidación de un Sistema Nacional de Tratamiento
- b. Detección precoz e intervenciones breves en atención primaria y escuelas.
- c. Posicionamiento del tratamiento de adicciones como alternativa efectiva de rehabilitación y sustitución de la privación de libertad.

En dicho contexto, se espera contar con un número mayor de personas de la población general que completen exitosamente su proceso de tratamiento y puedan continuar su proceso de recuperación a través de la oferta programática de integración social.

En efecto, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 plantea como gran eje temático para el logro de sus metas, la prevención y la recuperación. La integración social forma parte del eje de recuperación y su propósito es abordar los déficits más relevantes dentro del capital de recuperación de una persona, esto es: apoyo al empleo; apoyo a la vivienda; apoyo social.

El consumo de drogas en las mujeres, generalmente se ha considerado un fenómeno menos prevalente que en los hombres, y las prácticas de intervención tienden a homogeneizar tratamientos para hombres y mujeres como si unos y otras tuvieran las mismas necesidades, sin tomar en cuenta que tanto los patrones de consumo, como sus causas y consecuencias, les afectan de manera diferente. Por lo anterior, parece pertinente y necesario, abordar esta temática desde una perspectiva de género.

Es así como el área de Integración Social del SENDA, promueve que las mujeres en este caso, logren recuperar y superar los déficits más relevantes dentro de cada dimensión del capital de recuperación.¹ En este punto, desde la perspectiva de género, es necesario determinar su grado de participación en los diferentes servicios públicos y privados, que están marcando la brecha entre hombres y mujeres, para equiparar las oportunidades de estas últimas.

La Instalación de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, permite abordar uno de los principales obstáculos o barreras que afectan a las mujeres en proceso de recuperación por consumo problemático de drogas y/o alcohol, al egresar de un programa de tratamiento, cual es: "contar con un lugar seguro para vivir que le provea las condiciones y oportunidades necesarias para completar con éxito su proceso de recuperación".

11.- Que, la Universidad Diego Portales, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, impleme 'ó, durante el año 2011, un proyecto sobre evaluación de perfiles de integración social de los usuarios de los Centros de Tratamiento del Convenio CONACE-MINSAL (Ministerio de Salud).

Dicho proyecto fue realizado en virtud de un Convenio de Colaboración Financiera, de fecha 1° de junio de 2011, suscrito entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Universidad Diego Portales, aprobado mediante Decreto Exento N° 3.192, de 2011, de la referida Cartera de Estado.

El proyecto en comento, basándose en información generada de diferentes fuentes (SISTRAT, SENDA, 2010; ESP Universidad de Chile, 2009;) entre otras, revela las

¹ Compuesto por capital físico (ingreso, vivienda, entre otras), capital humano (competencias, habilidades y destrezas personales, familiares y comunitarias, acceso a salud, educación, empleo, etc.), capital social (relaciones sociales próximas y con el entorno; etc.) y capital cultural (valores y creencias, visión de mundo, etc.). Este déficit ocurre debido a la pérdida de capacidades y habilidades, atribuible al consumo problemático de sustancias, o debido al desarrollo de capacidades disfuncionales que dificultan la integración social.

siguientes necesidades de integración social en usuarios de centros de tratamiento del convenio SENDA-MINSAL:

a) Completar estudios: existe una asociación significativa entre la edad de inicio de consumo y el número de años de estudio, donde mientras más temprano el inicio, menor la probabilidad de completar estudios. Los usuarios de centros de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL han iniciado el consumo de sustancias, en promedio, a la edad de 15 años, lo que resulta en estudios incompletos. Ref.: Evaluación Plan Ambulatorio Intensivo, ESP Pública Universidad de Chile, 2004; Macdonlad y Pudney, Illicit drug use, unemployment and occupational attainment, 2000.

b) Acceso a beneficios sociales: una parte significativa de los usuarios de centros de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL no tienen ficha de protección social (40%), siendo esta una de las causas que limitan su acceso a los beneficios que forman parte de los Programas Sociales ofertados por el Estado. Del 100% de usuarios elegibles para ser beneficiarios del Programa Puente, sólo 25% es beneficiario (MIDEPLAN, análisis de FPS).

c) Acceso a vivienda que favorezca la mantención de logros terapéuticos: contar con un "techo seguro para vivir" aumenta las probabilidades de que una persona que logra la abstinencia, se mantenga apartado del consumo de sustancias. 92% de las personas que tienen casas no recaen, versus el 51% que sólo adoptó el tratamiento. Ref. Martin et al. A Comparison of Patients Relapsing to Addictive Drug Use with Non-relapsing Patients Following Residential Addiction Treatment in Antigua, 2005; Douglas, Polcin. Communal living Settings for Adults Recovering from Substance Abuse, 2009.

d) Acceso a habilitación en competencias para la integración: el consumo de sustancias afecta las capacidades comunicacionales, para la toma de decisiones, de aprendizaje a lo largo de la vida y habilidades interpersonales de una persona para ingresar, permanecer y desarrollarse en el mercado laboral, en sus redes sociales y familiares. 13% de los usuarios de centros de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL tiene educación básica incompleta o no tienen estudios; 40% tiene educación media o técnica incompleta (SISTRAT, SENDA 2010; ESP Universidad de Chile, 2004).

e) Acceso al empleo: las historias laborales previas y la falta de educación y capacitación limitan el acceso al empleo de los usuarios. El nivel de cesantía es de 41,8%; del 43% que tiene trabajo, sólo 36% tiene trabajo formal y 14,7% trabaja por cuenta propia (SISTRAT, SENDA 2010; ESP Universidad de Chile, 2004).

f) Acceso a orientación y gestión en el ámbito judicial de familia: las mujeres que acceden a tratamiento en los centros en convenio, en un porcentaje no despreciable sufren de violencia de género, viven solas o están viviendo de allegadas, con su familia de origen, y están separadas, anuladas o divorciadas (SISTRAT, SENDA 2012).

12.- Que el artículo 10° del Reglamento del Fondo Especial establece que con cargo a los recursos del Fondo Especial podrán financiarse programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción, de entidades públicas y privadas sin fines de lucro, dotadas de personalidad jurídica vigente.

13- Que, de acuerdo a lo que se viene exponiendo, y en el marco del Reglamento del Fondo Especial, la selección de la entidad pública o privada sin fines de lucro que deberá ejecutar el "**Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo a la Integración Social para Mujeres**", debe realizarse a través de un mecanismo concursal que garantice la debida imparcialidad, eficacia y perfeccionamiento del método de selección, por lo que procede dictar las correspondientes Bases Administrativas y Técnicas, cuya aprobación debe ser sancionada a través del correspondiente acto administrativo.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas fijadas por Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la realización del “Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo a la Integración Social para Mujeres”, en adelante también “el programa” .

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Bases que se aprueban por la presente Resolución Exenta son del tenor siguiente:

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Marco Legal

El artículo 46 de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas dispone que “los bienes decomisados en conformidad a esta ley serán enajenados en subasta pública por la Dirección General del Crédito Prendario, la que podrá, además, ordenar su destrucción, si carecieren de valor”. El mismo artículo, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Asimismo, dispuso que un reglamento establecería la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

En efecto, el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción fue aprobado mediante Decreto N° 820, de 6 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento del Fondo Especial, los recursos de dicho Fondo estarán destinados a financiar programas que tengan como finalidad la prevención del consumo de drogas o el tratamiento y rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción.

A su turno, el artículo 6° del mismo Reglamento, dispone que son programas de tratamiento y rehabilitación aquellos que comprenden un conjunto de intervenciones estructuradas destinadas a: a) Tratar los problemas de salud y de otra índole causados por el abuso de drogas, ampliar su cobertura, o mejorar el acceso a tratamiento o la calidad del mismo, o b) Aumentar u optimizar el desempeño personal y social de las personas atendidas y sus familias.

Por su parte, el inciso final del artículo 9° del mismo Reglamento, señala que la resolución que apruebe las bases del fondo concursable deberá contemplar, a lo menos, los requisitos y condiciones que deben cumplir los proponentes para que sus propuestas sean aceptadas, los requisitos, etapas y plazos del o de los llamados a concurso, los plazos y modalidades de aclaración de las bases, la entrega y apertura de las propuestas, la adjudicación y firma del convenio, los criterios que serán considerados para decidir la selección, la naturaleza y montos de las garantías o resguardos exigidos y la forma y oportunidad en que serán restituidos, la forma de designación de la comisión evaluadora, entre otras materias, velando por la debida imparcialidad, eficacia y perfeccionamiento de los métodos de selección.

Que, las presentes Bases contemplan precisamente las materias referidas en el párrafo anterior, además de regular las características del **“Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo a la Integración Social para Mujeres”**, sus objetivos, las regiones en las que se ha planificado implementarlo, la modalidad de intervención y, en general, todas las materias que aseguren la correcta ejecución del Programa.

2.- Convocatoria

2.1 Entidades Convocadas

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” convoca a las entidades públicas y a las entidades privadas sin fines de lucro, dotadas de personalidad jurídica vigente, que tengan interés en postular a la ejecución del **“Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo a la Integración Social para Mujeres”**.

2.2 Inhabilidades

2.2.1 No podrán adjudicarse recursos del Fondo Especial aquellas entidades que se encuentren en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiados por algún organismo de la Administración del Estado.

Para el cumplimiento de esta disposición, las entidades respectivas deberán acreditar mediante una declaración jurada simple que no se encuentran en la situación descrita.

Esta declaración jurada deberá presentarse en el sobre cerrado de que trata el número 3.3 de estas bases, junto a los antecedentes que se exigen de conformidad al número 3.4 de las mismas.

2.2.2 Asimismo, no podrán ejecutar programas financiados por el Fondo Especial, las entidades privadas sin fines de lucro que al momento de postular, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estén declaradas en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenadas en causa criminal, por infracción a la ley N° 20.000 y a las ley N° 19.913.
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

Para el cumplimiento de esta disposición, las entidades respectivas deberán acreditar mediante una declaración jurada simple, en original, del representante legal de la respectiva entidad señalando que ella o él no se encuentran en ninguna de las situaciones previstas precedentemente.

Esta declaración jurada deberá presentarse en el sobre cerrado de que trata el número 3.3 de estas bases, junto a los antecedentes que se exigen de conformidad al número 3.4 de estas bases.

2.2.3 En el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, se pondrá a disposición de los convocados un formato de las declaraciones juradas requeridas a objeto de dar cumplimiento al presente requisito de admisibilidad.

Sin perjuicio de ello, la entidad postulante podrá presentar la correspondiente declaración jurada en otro formato, siempre que su contenido se ajuste íntegramente a las exigencias de estas Bases.

2.2.4 Las postulaciones que no cumplan con acompañar las declaraciones juradas señaladas en los números 2.2.1 y 2.2.2 serán declaradas inadmisibles.

3. De la participación de los convocados al concurso

3.1 Plazo para postular

La entrega de las postulaciones para esta convocatoria deberá realizarse dentro de los quince días corridos siguientes a la fecha de publicación de las presentes Bases en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl. Si el último día del plazo recayese en un día sábado, domingo o festivo, la entrega de las postulaciones podrá realizarse el día hábil siguiente.

Las presentes Bases serán publicadas en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl a más tardar, el quinto día hábil siguiente a la fecha de total tramitación de la presente Resolución Exenta.

La Dirección Nacional y las Direcciones Regionales del SENDA, una vez publicadas las presentes Bases y dentro del plazo de presentación de las propuestas, podrán realizar reuniones informativas públicas para explicar aspectos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución del Programa.

La convocatoria a estas reuniones se realizará a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, sin perjuicio de poder también difundir la convocatoria a través de otros medios que garanticen su transparencia y publicidad.

Estas reuniones no tendrán el carácter de obligatorias y, bajo ninguna circunstancia, podrán alterar el contenido de las presentes Bases Administrativas y Técnicas. La participación en ellas no podrá constituir un factor a considerar al momento de evaluar las propuestas y decidir la selección de la entidad adjudicada.

3.2 Modalidad de la Presente Propuesta Pública y Forma de Postular

El **“Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo a la Integración Social para Mujeres”**, se implementará en las Regiones de **Tarapacá, Valparaíso y Región Metropolitana**.

Las entidades podrán presentar una propuesta para la ejecución del programa en una o más de las tres regiones antes señaladas.

La entidad postulante deberá presentar un sobre cerrado que contenga dos ejemplares, debidamente firmados del documento denominado **“Formulario para la Presentación de “Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo a la Integración Social (VAIS). Convocatoria VAIS Mujeres 2013” (Anexo N° 1)**.

Las entidades deberán presentar sus antecedentes en la Oficina de Partes de la Dirección Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ubicada en Agustinas N° 1235, sexto piso, comuna y ciudad de Santiago.

Las entidades también podrán presentar sus antecedentes en las Direcciones Regionales del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ubicadas en las siguientes direcciones:

DIRECCIONES REGIONALES DE SENDA		
REGIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD
Arica-Parinacota	Magallanes N° 1631	Arica
Tarapacá	Arturo Prat N° 910	Iquique
Antofagasta	21 de Mayo N° 652	Antofagasta
Atacama	Rodríguez N° 828	Copiapó
Coquímbo	Colón N° 335	La Serena
Valparaíso	Limache N° 2637	Viña del Mar
O'Higgins	Gamero N° 018	Rancagua
Maule	4 Oriente N° 1370	Talca
Biobío	Tucapel N° 194	Concepción
La Araucanía	Los Lagos N° 358	Temuco
Los Ríos	Avda. Alemania N° 410	Valdivia
Los Lagos	Vial N° 865	Puerto Montt
Aysén	Presidente Ibáñez N° 212	Coyhaique
Magallanes	Sarmiento N° 845	Punta Arenas

Recibida una postulación, la Dirección Regional de SENDA deberá remitir el sobre respectivo, a más tardar al día siguiente hábil, a la Dirección Nacional de SENDA, indicando la fecha y hora en que fue presentado.

Para todos los efectos de esta convocatoria, se considerará como fecha y hora de recepción aquella estampada en el sobre por la Oficina de Partes de la Dirección Nacional de SENDA o de la Dirección Regional de SENDA en que la propuesta sea presentada.

Tanto la Dirección Nacional como las Direcciones Regionales de SENDA recibirán las propuestas de lunes a jueves entre las 09.00 y las 18.00 y el día viernes entre las 09.00 y las 17.00 hrs.

3.3 Contenido de las postulaciones

Las propuestas deberán presentarse en un sobre cerrado que debe contener la siguiente leyenda en su exterior:

<p>Al: Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.</p> <p>Entidad Postulante: (Insertar nombre)</p> <p>Nombre del Programa: "Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo a la Integración Social para Mujeres" (VAIS).</p> <p>Región (es) en las que implementará el Programa: _____</p>
--

El sobre de postulación deberá contener:

a) 2 ejemplares del “**Formulario para la Presentación del Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo a la Integración Social (VAIS). Convocatoria Vais Mujeres 2013**”. (Anexo N° 1).

b) Los antecedentes administrativos que se indican en el siguiente número.

Las postulaciones que no contengan los documentos descritos serán declaradas inadmisibles.

Se deja expresa constancia que no se aceptarán postulaciones manuscritas.

3.4 Antecedentes Administrativos

Cada sobre de postulación deberá contener los siguientes antecedentes administrativos, según el tipo de entidad:

a) Entidades Públicas:

i) Declaración Jurada simple a la que se refiere el N° 2.2.1 de las presentes Bases

ii) Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.

b) Entidades Privadas sin fines de lucro:

i) Declaración Jurada Simple a la que se refiere el N° 2.2.1 de las presentes Bases

ii) Declaración Jurada Simple a la que se refiere el N° 2.2.2 de las presentes Bases.

iii) Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Público (www.registros19862.cl)

iv) Certificado de Vigencia de la entidad, emitido con no más de 90 (noventa) días hábiles de anterioridad, por la autoridad respectiva competente.

v) Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación del (de los) representante (s) de la entidad postulante que hayan suscrito las declaraciones juradas señaladas en los números i) y ii) anteriores

3.5 Formulario de postulación

El “**Formulario para la Presentación de Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo a la Integración Social. (VAIS) Convocatoria VAIS Mujeres 2013. (Anexo N° 1)**”, será el formato oficial de postulación para esta convocatoria y, en tal calidad es un Anexo de las presentes bases.

Este Formulario estará disponible para ser descargado en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl . No se aceptarán postulaciones en otro formato.

El referido formulario deberá ser completado de acuerdo a lo dispuesto en las presentes bases, conteniendo toda la información que en él se requiere. Este formulario, debidamente completado por la entidad, constituye la propuesta que será evaluada.

La entidad deberá presentar dos ejemplares del “Formulario para la Presentación de Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo a la Integración Social (VAIS). Convocatoria VAIS Mujeres 2013. (Anexo N° 1)”.

3.6 Duración del Programa

El “Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo a la Integración Social para Mujeres”, deberá ejecutarse entre el 01 de julio y 31 de diciembre de 2013.

La fecha de inicio del Programa estará sujeta a la condición que se encuentre totalmente tramitada la resolución que determina la entidad seleccionada para la ejecución del Programa, y a que se haya suscrito el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos, en los términos de los artículos 16 y 17 del Reglamento del Fondo Especial.

3.7 Monto del Programa

Para la implementación del Programa, SENDA transferirá un monto máximo total de **\$68.734.000.- (Sesenta y ocho millones setecientos treinta y cuatro mil pesos chilenos)**, para la implementación del programa en las tres regiones del país, correspondiendo un máximo de **\$ 22.911.333 (Veintidós millones novecientos once mil trescientos treinta y tres pesos chilenos)**, por cada región.

La entidad, en su respectiva propuesta, podrá solicitar un monto menor al señalado en el párrafo primero, siempre que cumpla todas las condiciones técnicas para la implementación del Programa.

La entidad también podrá aportar recursos propios para la ejecución del Programa, debiendo dejar constancia de ello en su respectiva propuesta.

El aporte de recursos propios para la ejecución del Programa será valorado en la etapa de evaluación de las propuestas.

Será responsabilidad de la entidad postulante cumplir con el porcentaje de financiamiento estipulado en su propuesta, debiendo acreditar a este Servicio el efectivo cumplimiento del aporte comprometido.

3.8 Categorías de los gastos

El presupuesto de un proyecto o programa es la previsión del costo de la implementación del mismo. El presupuesto total se calcula mediante la suma de las categorías de gastos que componen el proyecto o programa.

El presupuesto total del Programa, debe presentar todos sus gastos debidamente justificados.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento del Fondo Especial, se deja expresa constancia que se podrá solicitar financiamiento en las siguientes categorías de gastos:

3.8.1 Recursos Humanos

El gasto en personal es el pago que se realiza a una persona por concepto de prestación de sus servicios, en el cual está especificado el monto a pagar, naturaleza de la prestación, plazo de ejecución, etc.

Los gastos en Recursos Humanos de profesionales y técnicos se refieren a aquellos pagos que se realizan a una persona por concepto de prestación de sus servicios, el cual está especificado en monto a pagar, naturaleza de la prestación, plazo de ejecución, etc.

En el “**Formulario para la Presentación de Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo a la Integración Social (VAIS). Convocatoria VAIS Mujeres 2013. (Anexo N° 1)**”, se deberá detallar el recurso humano que participará en el Programa, detallando las funciones de cada integrante (Dirección o Coordinación General del Programa; supervisión diaria; acciones de habilitación) y las horas destinadas al trabajo en el Programa. Para cada integrante del equipo se deberá incorporar Currículo Vitae de acuerdo al formato que se señala en el mencionado formulario.

3.8.2 Gastos Operacionales

Son gastos de carácter permanente que apoyan el desarrollo del programa y permiten su ejecución. Son los gastos que apoyan a la consecución global del programa y que pueden ser documentados en forma independiente de los gastos realizados por el ejecutor, y que corresponden a:

a) **Consumos Básicos:** Gastos por concepto de agua, energía eléctrica, gas, telefonía fija, Internet, alimentación de los usuarios.

b) **Materiales de Oficina:** Estos comprenden diversos útiles de oficina y gastos de similar naturaleza, como fotocopias, etc.

No pueden efectuarse con recursos aportados por SENDA gastos de: intereses, reajustes o multas por infracciones a las leyes tributarias, laborales o de seguridad social; pagos de administración de proyectos; pagos de propinas; intereses y otros gastos derivados de créditos bancarios; intereses en gastos corrientes, como por ejemplo consumos básicos; gastos derivados de las garantías multas; donaciones; compra de combustible; pago de estacionamientos, compra de obsequios, premios u otro similar, y en general gastos que no están consignados en el programa.

3.8.3 Equipamiento y Gastos de implementación del Programa

Se entenderán como gastos de equipamiento y gastos de implementación del programa todos aquellos desembolsos que se realicen por la compra o adquisición de activos fijos (bienes muebles) necesarios para la realización de las actividades del programa.

Se deja expresa constancia que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento del Fondo Especial, al término de la ejecución del Programas los bienes que se hayan adquirido para la ejecución del mismo, y que hayan sido financiados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad ejecutora y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, no pudiendo ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término del Programa.

3.8.4 Gastos asociados a Actividades

Corresponden a gastos que apoyan el desarrollo de actividades específicas previamente definidas en el proyecto.

Dichas actividades corresponderán a gastos en capacitación u otras actividades esporádicas, seminarios y/o eventos que se relacionen con los objetivos del proyecto presentado.

Se podrán incluir contrataciones de servicios, tales como servicios profesionales de terceros, arriendo de inmuebles para capacitación, servicios de transporte, impresión, fotocopiado, alimentación (siempre y cuando se enmarquen dentro de una actividad específica), arriendo de equipamiento, además de considerar la compra de insumos para dichas actividades, tales como artículos de escritorio, materiales de trabajo, entre otros. Los gastos de alimentación deberán incluir un detalle de la actividad (Coffe, colación, almuerzo, etc.) y cantidad de personas, para poder realizar una estimación de los costos

unitarios. Asimismo, los costos por arriendo de salones, data show, computadores u otros, deberán especificar la cantidad de horas que se destinaran al proyecto y costo hora.

3.8.5 Distribución de los gastos

Se deja expresa constancia que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del Programa deberán distribuirse necesariamente en las categorías de gastos indicadas en el número 3.8.4 precedente.

Los gastos que se efectúen en la categoría recursos humanos del programa no podrán exceder del 45% del monto total entregado por SENDA.

Los gastos operacionales del programa no podrán exceder del 35% del monto total entregado por SENDA.

Los gastos que se efectúen en la categoría de equipamiento y habilitación del programa no podrán exceder del 17% del monto total entregado por SENDA.

Los gastos asociados a actividades, no podrán exceder del 3% del monto total entregado por SENDA.

La suma de lo solicitado por concepto de: a) Gastos en recursos humanos, b) Gastos operacionales, c) Gastos en equipamiento e implementación del Programa, y d) Gastos asociados a actividades debe corresponder al 100%, del monto total que transferirá SENDA, no pudiendo exceder al monto máximo indicado en el número 3.7.

No será adjudicada aquella propuesta que no se ajuste a la distribución de gastos precedentemente señalada.

3.9 Consultas, aclaraciones y respuestas durante el período de postulación

El período de formulación de consultas se iniciará el mismo día de publicación de las presentes Bases en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl y vencerá al séptimo día corrido siguiente a dicha fecha.

Los convocados podrán formular las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, sólo a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl.

Luego de analizar las consultas formuladas por los convocados, SENDA pondrá las respuestas y aclaraciones a disposición de éstos en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl a partir del décimo día corrido siguiente a la fecha de publicación de las presentes Bases y hasta el término del plazo estipulado para presentar postulaciones. Si el primer día para poner a disposición de los convocados las respuestas recayese en día sábado, domingo o festivo, éstas se publicarán a contar del día hábil siguiente.

En este proceso se citará cada consulta, sin hacer mención al convocado que la haya formulado, y luego se dará la respuesta correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, SENDA podrá consolidar las consultas relacionadas al mismo tema publicando una sola respuesta general.

SENDA se reserva el derecho de no contestar aquellas consultas que, a su juicio, sean inconducentes, no correspondan directamente al proceso en curso o que se hayan efectuado fuera del plazo dispuesto para ello o a través de una vía distinta al sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl

Las respuestas entregadas contribuirán a determinar el sentido y alcance de las presentes Bases, debiendo considerarse obligatorias para los interesados en la preparación de sus postulaciones.

SENDA podrá en cualquier momento efectuar aclaraciones a las Bases para precisar su alcance que no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se entregarán en la misma forma que las respuestas a las consultas de los postulantes y deberán ser consideradas por éstos en la preparación de sus postulaciones.

4. De los procesos de admisibilidad y evaluación

El proceso de revisión de admisibilidad de las propuestas y el de evaluación técnica de aquellas que hayan superado dicho examen, será realizado en la Dirección Nacional de SENDA.

4.1 Apertura de los sobres que contienen las propuestas

Sólo luego de la fecha de cierre de la presente convocatoria se abrirán los sobres cerrados que contienen las propuestas presentadas.

Una vez abiertos los sobres, se procederá primero a evaluar la admisibilidad de las propuestas y luego se evaluarán los aspectos técnicos.

4.2 Examen de Admisibilidad

La evaluación de admisibilidad se realizará durante los primeros tres días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las postulaciones.

En el examen de admisibilidad se evaluará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo.
- b) Que en el sobre de postulación se incluyan todos los documentos que se exigen en el número 3.4 de estas Bases.
- c) Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del Programa, se ajuste al monto máximo señalado en el N° 3.7 de estas Bases.

Del examen de admisibilidad se levantará un acta que indique: a) el número total de propuestas presentadas; b) las propuestas declaradas admisibles, c) las propuestas declaradas inadmisibles y d) los fundamentos de la declaración de inadmisibilidad.

El Acta deberá ser suscrita por los funcionarios públicos que hayan realizado el examen de admisibilidad de las propuestas. Estos funcionarios podrán asesorarse por profesionales que cumplan funciones en SENDA bajo la modalidad de contrato a honorarios.

4.3 Evaluación de las Propuestas

Las propuestas que hayan superado el examen de admisibilidad pasarán a la etapa de evaluación técnica.

Se evaluarán las propuestas en un plazo máximo de 10 días corridos, contados desde la fecha del Acta del Examen de Admisibilidad.

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora, la que analizará los antecedentes y las ofertas presentadas, de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases.

Esta comisión estará integrada por:

1- Jefe del Área de Integración Social del Senda.

2- Un profesional del Área de Integración Social del Senda Nacional.

3- Un profesional del Senda Nacional.

En caso de ausencia o impedimento de los profesionales señalados en los N° 1 y 2 anteriores, la Directora Nacional de Senda designará a los funcionarios/as que formarán parte de la Comisión Evaluadora en su remplazo.

La Comisión Evaluadora levantará un **Acta Evaluación y Adjudicación**, en la cual se dejará constancia de los oferentes evaluados, los puntajes obtenidos y el resultado final de la evaluación determinando el oferente que se adjudica la presente licitación.

4.3.1 Criterios de análisis técnico

Se evaluarán las propuestas de acuerdo a los siguientes ítems y criterios de evaluación, con las ponderaciones indicadas, de acuerdo a la información que las entidades consignen en el documento Anexo denominado **“Formulario para la Presentación de Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo a la Integración Social (VAIS). Convocatoria VAIS Mujeres 2013. Anexo N° 1”**, el que forma parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

Cada ítem, y los criterios de evaluación que lo componen, serán evaluados con valores absolutos de 1, 4 y 7, de conformidad al documento Anexo denominado **“Pauta de Evaluación Propuestas Técnicas VAIS Mujeres 2013. Anexo N° 2”**, el que forma parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

Se deja expresa constancia que cada criterio será evaluado de conformidad a la información que el proponente consigne en el documento Anexo denominado **“Formulario para la Presentación de Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo a la Integración Social (VAIS). Convocatoria VAIS Mujeres 2013. Anexo N° 1”**, por lo que los proponentes deberán proporcionar toda la información que en dicho instrumento se requiere.

La pauta de evaluación contempla 6 ítems, con sus respectivos criterios de evaluación, a saber:

I. Experiencia del Oferente (10%)

Dentro de este ítem se considerarán los siguientes criterios, con las ponderaciones y forma de asignar nota que se indican en la “Pauta de Evaluación”:

- a) Experiencia en la ejecución de programas o proyectos de tratamiento de drogas y alcohol. (25%)
- b) Experiencia en ejecución de programas de integración social. (50%)
- c) Experiencia en la gestión de residencias o viviendas. (25%)

II. Recursos Humanos (15%)

Dentro de este ítem se considerarán los siguientes criterios y subcriterios, con las ponderaciones y forma de asignar nota que se indican en la “Pauta de Evaluación”:

- a) Presencia de equipo multidisciplinario. (30%)
- b) Experiencia del equipo. (60%).

c) Organización del equipo (10%)

III.- Coherencia de la Propuesta (5%)

Relación entre la definición del problema, población objetivo y objetivos de la propuesta técnica. (10%).

IV. - Consistencia de la Propuesta (30%)

Dentro de este ítem se considerarán los siguientes criterios, con las ponderaciones y forma de asignar nota que se indican en la “Pauta de Evaluación”:

a) Descripción del Programa (60%)

b) Descripción de intervenciones (30%)

V.- Infraestructura y equipamiento (30%)

Dentro de este ítem se considerarán los siguientes criterios, con las ponderaciones y forma de asignar nota que se indican en la “Pauta de Evaluación”:

a) Ubicación de la vivienda (30%)

b) Condiciones de infraestructura (50%)

c) Condiciones de equipamiento (20%)

VI.- Evaluación Financiera (10%)

Dentro de este ítem se considerarán los siguientes criterios, con las ponderaciones y forma de asignar nota que se indican en la “Pauta de Evaluación”:

a) Complementariedad (40%)

b) Pertinencia de los gastos (40%)

c) Distribución de los gastos (20%)

4.3.2 De la Calificación Final

La calificación final de las propuestas se expresará en una nota final que se obtendrá de la nota parcial obtenida en cada uno de los ítems de evaluación señalados en el número anterior, conforme a las ponderaciones que allí se indican y a lo señalado en la “**Pauta de Evaluación Propuestas Técnicas Vais 2013. Formulario N° 2**”.

4.3.3 Mecanismo de resolución de empates

En caso que dos o más propuestas tengan igual puntaje final, la Comisión dirimirá el empate de acuerdo a los siguientes criterios, es estricto orden de aplicación:

a) Se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación el ítem “Recursos Humanos”.

c) Si persistiere la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem “Consistencia de la Propuesta”.

d) Si persistiere la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem "Evaluación Financiera".

e) Si persistiere la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem "Infraestructura y Equipamiento".

f) En caso de persistir la igualdad, el empate será dirimido fundadamente por la Directora Nacional de SENDA

4.3.4 Del Acta de Evaluación

Los evaluadores elaborarán un Acta de Evaluación de las propuestas, en la que se deberá dejar constancia del proceso de evaluación, de las calificaciones asignadas a cada ítem y de la calificación final obtenida.

5.- De la aprobación de la propuesta

Será adjudicada la propuesta que obtenga la mejor calificación, una vez finalizado el proceso de evaluación técnica, debiendo dictarse la respectiva resolución en el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la fecha del Acta de Evaluación.

Se deja expresa constancia que, aun cuándo obtenga la mejor calificación final, no será adjudicada la propuesta que no se ajuste a la distribución de gastos establecida en el N° 3.8.5 de las presentes Bases, esto es, que obtenga nota 1 en la evaluación del criterio c) del ítem VI "Evaluación Financiera".

6.- De la transferencia de recursos y de la ejecución del Programa

6.1 Suscripción del convenio

Una vez que la resolución a que se alude en el número anterior se encuentre totalmente tramitada, SENDA suscribirá un convenio con la entidad seleccionada para la ejecución del Programa, el cual deberá ser aprobado por el acto administrativo correspondiente.

En el convenio se especificarán las condiciones en que se ejecutará el Programa, la forma en la que se entregarán los recursos, las obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones que sean necesarias.

El convenio deberá ser suscrito dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución a que se alude en el número anterior. Vencido el plazo sin que la entidad seleccionada haya suscrito y devuelto el convenio a SENDA, éste servicio podrá dejar sin efecto la adjudicación y proceder a adjudicar al postulante que haya obtenido la nota inmediatamente inferior. En el evento de no existir más postulantes o que los próximos adjudicados no cumplan con la misma obligación de firmar el convenio, SENDA procederá a declarar desierto el proceso concursal, salvo que la entidad seleccionada pruebe que el incumplimiento se debe a fuerza mayor o caso fortuito.

6.2 Vigencia del convenio

La entidad adjudicada deberá dar inicio a la ejecución del Programa en la fecha que se indique en el respectivo convenio, sin perjuicio que la transferencia de recursos no podrá hacerse sino hasta la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo convenio.

En caso que la entidad responsable no iniciare la ejecución del Programa dentro del plazo indicado en el convenio incurrirá en incumplimiento grave, lo que será causal de término anticipado del convenio por parte de SENDA.

El Convenio tendrá vigencia hasta la aprobación por parte del SENDA del Informe Final de Ejecución y la aprobación de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad seleccionada.

6.3 Entrega de los recursos y Garantía

SENDA transferirá los recursos a la entidad seleccionada siempre que el acto administrativo que apruebe el respectivo convenio se encuentre totalmente tramitado y se haya presentado la Garantía que se indica en el párrafo tercero.

Los recursos serán entregados a la entidad seleccionada en dos parcialidades. La primera parcialidad por un monto equivalente al 60 % del total del Programa solicitado a SENDA y la segunda parcialidad por el 40% restante.

La primera parcialidad será entregada dentro de los treinta días siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio, previa entrega por parte de la entidad seleccionada de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, por un monto equivalente al 60% del monto total del Programa solicitado a SENDA, y con vigencia hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista.

En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: **“Para garantizar el anticipo recibido para la implementación del “Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo a la Integración Social para Mujeres”, u otra similar.**

La garantía deberá ser presentada en el plazo de veinte días hábiles contados desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución a la que se refiere el N° 5 de las presentes Bases. En caso que la entidad seleccionada no presentare la referida garantía, SENDA podrá dejar sin efecto la selección y procederá, si así lo estima pertinente, a seleccionar la segunda propuesta mejor evaluada.

La segunda parcialidad se entregará previa aprobación del informe técnico de avance que se especifique en el Convenio, y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos.

La garantía será restituida a la entidad seleccionada en el plazo máximo de treinta días hábiles contados desde el término de la vigencia del respectivo Convenio, en las dependencias de este Servicio.

6.4 Causales de término anticipado

SENDA pondrá término anticipado unilateralmente al convenio suscrito con la entidad seleccionada, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a) Porque la entidad responsable no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en el convenio.
- b) Por disolución de la entidad de derecho privado sin fin de lucro responsable del Programa.
- c) Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad responsable.

- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f) Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las presentes Bases.
- g) Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el Convenio, por causas o hechos imputables a la entidad ejecutora del Programa.

Se deja expresa constancia que se considerará especialmente incumplimiento grave:

- g1) Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos o los presenta fuera del plazo establecido en el Convenio.
- g2) Si SENDA rechaza los Informes Técnicos presentados por la entidad seleccionada.
- g3) Si la entidad seleccionada utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa o los ejecuta contraviniendo los porcentajes máximos fijados para cada tipo de gastos.

En el Convenio se especificará el número de Informes que la entidad seleccionada deberá presentar, las fechas en que deberán entregarse, sus contenidos mínimos obligatorios y el procedimiento de aprobación o rechazo por parte de SENDA.

h.- Por mutuo acuerdo de las partes.

El convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad seleccionada

La resolución fundada que disponga el término anticipado se notificará a través de carta certificada, dirigida al domicilio de la entidad seleccionada, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, SENDA exigirá a la entidad seleccionada un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa, y la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del Programa.

Los recursos deberán ser devueltos dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual se comunique a la entidad seleccionada el término del convenio. SENDA deberá hacer efectiva la Garantía señalada en el N° 6.3 de las presentes Bases en el caso que la entidad seleccionada no hiciere la restitución correspondiente.

6.5 Modificación del Convenio

SENDA y la entidad seleccionada podrán, de común acuerdo, modificar el convenio que suscriban para la ejecución del **"Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo a la Integración Social para Mujeres"**. Estas modificaciones, en caso alguno, podrán alterar el principio de estricta sujeción a las Bases.

6.6 Control de la ejecución

La ejecución del Programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad ejecutora del Programa, deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa.

SENDA, en virtud de las facultades que le entrega el Reglamento del Fondo Especial, en especial su artículo 21, podrá solicitar a la entidad seleccionada que modifique aspectos técnicos de la implementación del Programa.

6.7 Rendición de Cuentas

La entidad seleccionada deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que la reemplace.

II.- BASES TÉCNICAS

El Servicio Nacional para la Prevención y la Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el marco de sus atribuciones, debe generar e implementar programas integrales y efectivos, que permitan disminuir el consumo de drogas y alcohol, y sus consecuencias sociales y sanitarias, liderando y articulando un trabajo intersectorial, para dar respuesta a las necesidades de las personas.

Es así como se ha definido el objetivo estratégico de desarrollar e implementar un sistema integral de recuperación que entregue los apoyos necesarios, en las diferentes etapas del proceso, que permitan lograr la plena integración de las personas con consumo problemático de alcohol y drogas.

Es por eso que este Servicio promueve que estas personas logren recuperar y superar los déficits más relevantes dentro de cada dimensión del capital de recuperación, compuesto por capital físico (ingreso, vivienda, etc), capital humano (competencias, habilidades y destrezas personales, familiares y comunitarias, acceso a salud, educación, empleo, etc.), capital social (relaciones sociales próximas y con el entorno; etc.) y capital cultural (valores y creencias, visión de mundo, etc.). Este déficit ocurre debido a la pérdida o disminución de algunas capacidades y habilidades, atribuibles, por una parte al consumo problemático de sustancias, o debido al desarrollo de capacidades disfuncionales que dificultan la integración social.

Particularmente se ha podido observar que estas dificultades en los capitales de recuperación, están en estrecha relación con las condiciones de habitabilidad de las usuarias/os de programas de tratamientos, siendo especialmente las mujeres quienes tienen mayores dificultades para contar con un “techo seguro” que proporcione un espacio normalizado donde poder experimentar y exhibir competencias personales, sociales, comunitarias, que favorezcan el ejercicio de una vida autónoma e integrada socialmente.

Es por esto que SENDA se ha propuesto impulsar la creación del Dispositivo denominado Viviendas de Apoyo a la Integración Social (VAIS) destinado a mujeres, se enmarca dentro de los principales apoyos que ellas requieren dentro de un proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias, para aumentar las probabilidades de lograr una plena integración social, contribuyendo a recuperar sus capitales físicos, humanos, culturales y sociales.

1. Antecedentes Generales

1.1 Definición

El **Dispositivo de Viviendas de Apoyo a la Integración Social (VAIS)** está orientado a facilitar a las personas en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias, que han superado una primera etapa de su proceso de rehabilitación en los Centros de Tratamiento en convenio con SENDA y que carecen de un soporte familiar o de un espacio de convivencia adecuados, el desarrollo de un conjunto de hábitos de convivencia y habilidades sociales que les permitan lograr una vida independiente y autónoma, socialmente normalizada y plenamente integrada en su entorno familiar, laboral y social.

Este dispositivo debe adaptarse a las características y necesidades de las potenciales usuarias de programas de tratamiento por consumo problemático que acceden a la red, que requieren de un apoyo de las características de esta vivienda, para completar y consolidar su integración social.

1.2. Objetivos

- Garantizar un espacio de residencia seguro y de carácter temporal, tanto a las usuarias; así como a sus hijos e hijas de hasta 8 años de edad.
- Garantizar un espacio físico de convivencia en el que las usuarias comparten instalaciones, actividades y responsabilidades propias de la vida diaria, con otras compañeras que se encuentran en el mismo proceso de reinserción.
- Entregar apoyo para afianzar y consolidar, mediante un conjunto de actuaciones de carácter socioeducativo, su proyecto de vida y proceso de autonomía.
- Apoyar la mantención y consolidación de conductas adecuadas para su progresiva normalización
- Impulsar la interiorización de nuevos hábitos de salud que sienten las bases para la plena autonomía personal.
- Coordinar para insertar y/o cubrir las necesidades en salud, educación, habilitación y/o inserción laboral, favoreciendo el acceso a las instancias que potencien la posibilidad de empleo de las usuarias.
- Propiciar la restitución o creación de una red primaria (familia, amigos/as, vecinos/as, compañeros/as de trabajo), que favorezca la inserción de las mujeres y sus hijos/as una vez que éstas salgan de la Vivienda.
- Gestionar lo que corresponda para las medidas de protección/cautelares a favor de las mujeres y sus hijos/as, según corresponda.
- Coordinar la reubicación en establecimientos educacionales cercanos a la VAIS, en los casos que los hijos/as lo requieran.

1.3. Focos de intervención

La VAIS debe considerar intervenciones en las siguientes áreas:

- Área de convivencia
- Área de relaciones sociales y familiares
- Área de salud, higiene y autocuidados
- Área de integración Sociolaboral
- Área de ocio y tiempo libre
- Área de gestión y organización personal
- Habitabilidad

1.4 Objetivos de intervención

- Propender a la inclusión social de las mujeres que han vivido situaciones de consumo problemático, con riesgo o exclusión social.
- Potenciar la autonomía de las mujeres que se encuentran en proceso de rehabilitación.

1.5 Duración del proceso

El proceso de residencia podrá tener entre 8 y 18 meses, no obstante deberá atenderse a las necesidades de cada caso en particular. Para tales efectos, deberá realizarse una evaluación de proceso individual cada 3 meses, estableciendo las metas alcanzadas que permitan proyectar la estadía de acuerdo a sus logros.

1.6 Cobertura por región

Cada VAIS está definida para disponer de un total de 12 personas como máximo por vivienda, dependiendo del ingreso de mujeres con hijos e hijas. Las direcciones regionales de SENDA serán las encargadas de activar la postulación de personas provenientes de la red de centros que atienden mujeres con consumo problemático de sustancias.

2. Elementos que debe contener la propuesta técnica

2.1 Descripción de las áreas de intervención del proceso

Durante la estadía de las usuarias en la vivienda se deben intervenir en las áreas de convivencia, relaciones sociales y familiares, salud, higiene y autocuidados, integración laboral, uso del tiempo libre y la gestión personal.

Área de Convivencia:

El objetivo de esta área es afianzar y consolidar hábitos adecuados de convivencia con otras personas y desarrollar las responsabilidades inherentes a la misma, para lo cual será necesario afianzar y ejercitar:

- La asunción de responsabilidades personales y comunitarias.
- La interiorización de normas y el respeto a los acuerdos necesarios para la convivencia.
- Hábitos relacionales adecuados entre las usuarias residentes y de éstas con el equipo técnico responsable, respetando siempre el equilibrio entre los derechos propios y los ajenos.
- El respeto al conjunto de recursos de la vivienda y de su entorno más próximo.
- La ayuda mutua y la solidaridad con las personas a través del diálogo, la crítica constructiva y la responsabilidad de los propios actos.

Para ello, el equipo de la vivienda deberá:

- Educar en el respeto al propio dispositivo y a sus enseres (mobiliario, espacios comunes, ahorro energético, etc.).
- Establecer una organización que regule el buen funcionamiento de la vivienda y el diálogo entre el equipo técnico y las usuarias.
- Disponer de espacios de reunión y conversación a través de los que se garantice el diálogo y el desarrollo de habilidades para el análisis crítico de situaciones vividas, la negociación, la toma de decisiones o la resolución de problemas.

- Establecer pautas para la utilización de zonas comunes, objetos de uso común, habitaciones, etc.
- Asesorar y educar en la organización para las tareas de limpieza y cocina compatibles con las obligaciones de las usuarias residentes (formación, laboral, principalmente).
- Propiciar y educar en el respeto a la diferencia y en la consideración de los valores propios y los de las demás residentes de la vivienda.

Área de relaciones sociales y familiares

El objetivo de esta área es reforzar los logros que la persona alcanzó durante su proceso terapéutico en este ámbito. Por tanto la vivienda no puede constituirse en un impedimento para que la persona establezca relaciones con otros (amigas/os, pareja, familia, etc.), para ello la vivienda debe procurar dar acceso a:

- Facilitar el acceso a servicios de Mediación Familiar o similares
- Facilitar el acceso a servicios de ayuda en el cuidado de hijas e hijos
- La utilización de recursos comunitarios y la realización de actividades normalizadas, a través de las cuales se procure la interacción con otras personas y el establecimiento de nuevas relaciones positivas.
- Visitas y relaciones fluidas con amigas/os, parejas y familiares. Se debe contar con un espacio para que las usuarias reciban visitas o incluir permisos y procedimientos para que ella misma pueda concurrir a visitar a estas personas.

Área de salud, higiene y autocuidado

El objetivo de esta área es conseguir la responsabilidad y autonomía de la usuaria en materia de control y seguimiento de su salud, así como consolidar la adquisición y mantenimiento de determinados hábitos que favorezcan un estilo de vida saludable.

Para ello se favorecerá:

- La consolidación de hábitos de autocuidados e higiene.
- La evitación de conductas de riesgo.
- La responsabilidad por la propia salud.
- El respeto al entorno cotidiano y al medio ambiente.

Área de incorporación laboral

Durante la permanencia de una usuaria en la vivienda se deberá trabajar en la implementación de estrategias y medidas tendentes a apoyar la obtención de una formación y/o una capacitación laboral adecuadas así como la obtención de un empleo o la mejora en el mismo y su mantenimiento.

Para ello:

- Se establecerá una estrecha coordinación con responsables del dispositivo de Orientación Sociolaboral.
- Se colaborará activamente con el proceso de orientación sociolaboral de la persona y en caso que sea pertinente, con las acciones de intermediación y colocación laboral.

Área de ocio y tiempo libre

El objetivo de esta área es que las usuarias ocupen de forma activa y creativa sus espacios de ocio y tiempo libre, reforzando de esta forma, el proceso de integración social.

Para ello la vivienda debe:

- Estimular la participación social de las usuarias en espacios y actividades de interés y saludables en actividades de ocio normalizadas, utilizando la oferta de recursos socioculturales y recreativos existentes en la zona o en el municipio.

- Fomentar la adquisición de aficiones e intereses personales alejados del estilo de vida relacionado con el consumo problemático de sustancias.
- Contar con una guía actualizada de recursos culturales, deportiva, lúdica, de acuerdo a los intereses de cada usuaria y sus hijas e hijos.

Área de gestión y organización personal

El objetivo de esta área es promover el uso adecuado de los recursos personales y sociales para el logro de una vida independiente y autónoma, lo que supone para ello que:

- Se promoverá en las usuarias la autonomía en el desempeño de actividades de la vida cotidiana y de administración económica
- Se fortalecerá la intervención en el ámbito judicial, otorgando el patrocinio legal a las usuarias cuando corresponda, ubicadas en alguna de las comunas donde se focalizará su intervención, así como su responsabilidad en materia de control y seguimiento de su situación jurídico-legal, administrativa y social.

Área de Habitabilidad

Este dispositivo tiene por objetivo central el brindar a las personas un lugar seguro donde vivir y entrenar todas aquellas habilidades para la consecución de una vida plenamente autónoma. Es por esto que será fundamental trabajar la habitabilidad definitiva con la usuaria a lo largo de su permanencia en este dispositivo. Para ello la VAIS deberá:

- Propiciar la búsqueda de una solución de habitabilidad definitiva para la usuaria (no solo la alternativa de vivienda propia)
- Ayudar a la usuaria a que defina un recorrido para alcanzar dicha solución habitacional.

Servicios que debe incluir cada VAIS:

• Alojamiento

En este servicio se incluye:

Estadía:

- Ocupación de una habitación individual por usuaria con hijas/hijos
- Ocupación por la usuaria de una habitación compartida, cuando no se ingresa con hijas /hijos
- Utilización del comedor, salas de convivencia y demás espacios comunes.
- El orden y la limpieza de la Vivienda es de responsabilidad de las propias usuarias.

Alimentación:

- Los residentes tomarán cuatro comidas: desayuno, comida, once y cena, que debe ser preparada por ellas mismas.
- La VAIS debe proveer de alimentación tomando en cuenta cubrir el aporte calórico y dietético necesario, así como las condiciones adecuadas de conservación, manipulación y utilización.

Servicios Básicos:

- Las VAIS deben contar con todos los servicios básicos necesarios; agua, luz, gas, teléfono.
- Servicios como Internet, o TV por cable, son deseables, pero no serán obligatorios como parte de los servicios que se proveen. Se podrán financiar con otros fondos.

Ropa de cama, mesa y aseo.

- La VAIS deberán proveer de la implementación básica en cuanto a ropa de cama, mesa y aseo, la cual debe ser renovada con la

frecuencia necesaria para que se mantenga en las condiciones de uso debidas.

- La muda de ropa de cama deberá efectuarse siempre que lo requieran las circunstancias y, en todo caso, semanalmente, así como cada vez que se produzca un nuevo ingreso. Este recambio debe estar a cargo de los usuarias del dispositivo, para lo cual la VAIS deben proveer suficiente implementación como para que esto se produzca.

Control y protección.

- En aquellos casos en los que, por condicionamientos de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de las usuarias y sus hijas /hijos, se establecerán las medidas de control y protección necesarias.

Mantenición de la Vivienda.

- Deberá consignar todos aquellos aspectos de mantención y reparación del uso de una vivienda. (gasfitería, aspectos eléctricos, pintura, jardinería, entre otros)

• **Intervenciones Profesionales:**

Si bien este programa está definido como un dispositivo autónomo y de autogestión por parte de las usuarias, la VAIS contempla la existencia de un equipo profesional y técnico en una dotación, dedicación de tiempo y permanencia, que favorezca el desarrollo de un itinerario de inserción y autonomía, y cautele aspectos de la convivencia. Las funciones principales del equipo serán:

- Gestionar el ingreso de las personas a la vivienda, coordinándose estrechamente con la red de centros de tratamiento en convenio con SENDA.
- Elaboración en conjunto con usuarias de un Itinerario personal de Inserción y Autonomía
- Realizar las gestiones de red pertinentes para el adecuado cumplimiento de las áreas de intervención detalladas anteriormente (convivencia, gestión personal, protección social, sociolaboral, habitabilidad, entre otras)
- Realizar intervenciones individuales y grupales tendientes a mejorar las competencias de integración social y laboral de las usuarias.
- Velar por el adecuado funcionamiento técnico y administrativo del dispositivo.
- Realizar las intervenciones que tienda a favorecer espacios de cuidado y protección den niñas y niños.
- Fortalecer y proveer de espacios para la convivencia saludable net re mujeres con sus hijas/hijos
- Evaluar el proceso de integración social de acuerdo a la plan de Itinerario personalizado de autonomía e inserción

• **Aporte económico de las usuarias:**

Las mujeres que acceden a la Vivienda, una vez que transcurran tres meses desde su ingreso, deberán estar trabajando, estudiando o, asistiendo a una capacitación. Así mismo quienes se encuentren trabajando deberán aportar con un 10% de sus ingresos para la mantención de la vivienda.

2.3 Beneficiarias del programa:

Todas aquellas usuarias que hayan egresado, o estén en proceso de egreso de programas de tratamiento en convenio con SENDA, mayores de 20 años de edad y que no cuenten con el soporte familiar y convivencial adecuado que les permita llevar a cabo su proceso de integración social en contextos normalizados.

Además, estas mujeres deben reunir los siguientes requisitos:

- Encontrarse abstinentes del consumo de sustancias.
- Mayor de 20 años, por ser una instancia diseñada considerando los criterios de población adulta del programa de tratamiento para población general, el potencial de cambio de una persona y las tendencias actuales de inserción al mundo del trabajo.
- Atributos pro social, que contribuyan a la convivencia del grupo: resolución no violenta de conflictos, tolerancia a la frustración y capacidad de diálogo.
- Antecedentes de salud: En cuanto a salud mental, la presencia de comorbilidad psiquiátrica estabilizada no debe ser un impedimento para habitar estas viviendas, se debe asegurar la continuidad de cuidados de salud.
- Encontrarse en situación idónea para iniciar o continuar actividades de formación, capacitación profesional o empleo, así como de utilizar los recursos comunitarios y la realización de actividades normalizadas y de interacción con su entorno.
- Disposición y compromiso: se espera que la usuaria decida y manifiesta su interés y motivación para participar en la VAIS.
- Estar dispuesta a incorporarse a nivelación de estudios o capacitación, acceder a trabajar, en un plazo no menor a 3 meses desde su ingreso a la vivienda.

No podrá ser causal de exclusión razones de comorbilidad física ni psiquiátrica.

2.4 Proceso de postulación e ingreso al dispositivo:

Las usuarias podrán postular desde sus centros de tratamiento, a través de las gestiones que apoyará al gestor de Integración Social de cada una de las direcciones regionales de SENDA en las que se desarrolla el programa.

Para ello se pondrá a disposición de la red de centros de tratamiento una ficha de postulación, la cual deberá ser completada por el equipo tratante y se hará llegar a la entidad ejecutora, quién contactará a la usuaria, en un plazo no mayor a 1 semana siguiendo los pasos señalados en el punto 2.1 de estas bases.

Si la entidad se encontrara sin capacidad de atención, deberá establecer un mecanismo de lista de espera, e informar a la persona igualmente en el plazo no mayor de una semana, de una posible futura fecha de atención.

Con todo es importante que el dispositivo debe tener una capacidad de atención simultánea máxima de 12 personas en cada región.

2.5 Egreso de usuarios/as

Se consideran los siguientes tipos de egresos:

- a) Cumplimiento de los objetivos de intervención: cuando se considera que la persona ha cumplido con cada uno de los objetivos trazados en el Programa.
- b) Abandono: la persona decide voluntariamente no seguir en el programa.

- c) Administrativo: puede darse cuando se dan las siguientes situaciones.
- Por fallecimiento de la usuaria.
 - Por solicitud expresa del equipo de la VAIS.
 - Por no existir motivación en el cumplimiento de las metas del Programa.

2.6 Requisitos para la implementación

Dimensión de Enfoque de Derechos y Buenos Tratos en la Infancia

De acuerdo a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, establece los derechos que es preciso convertir en realidad para que los niños y niñas desarrollen su pleno potencial y no sufran a causa del hambre, la necesidad, el abandono y los malos tratos. Refleja una visión sobre la infancia que son personas titulares de sus propios derechos. Ofrece una visión del niño-niña como una persona y como miembro de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades apropiados para su edad y su etapa de desarrollo.

La Convención y su aceptación ha contribuido para defender la dignidad humana fundamental de todos los niños y niñas y la necesidad urgente de asegurar su bienestar y su desarrollo. La Convención deja muy clara la idea de que una calidad básica de vida debe ser el derecho de todos los niños y las niñas, en lugar de un privilegio que disfrutaban solamente unos cuantos.

Esta Convención fue ratificada por Chile en el año 1990, orienta sobre los principios que deben inspirar todas las intervenciones o políticas que se realicen en favor de la infancia. ,

Estos principios son:

- **No Discriminación:** en el cual se establece que los derechos de la infancia son aplicables a todos los niños y niñas, sin distinción de género, raza o de cualquier condición biológica, sociocultural, económica y/o política, etc. En este sentido no pueden ser causa de exclusión de este dispositivo condiciones de los hijos e hijas de las mujeres usuarias, como por ejemplo condiciones de salud tanto física como mentales (déficit atencional, discapacidad mental o física, enfermedades crónicas, etc.)
- **Interés superior del niño:** se refiere a que todas las acciones que se emprendan en torno a la vida de un niño/a deben realizarse en favor de su interés superior, lo que incluye todas las decisiones que le afectan y que son tomadas por los garantes (familia, comunidad, instituciones de la sociedad civil y el estado), se trata de promover la protección y desarrollo de la autonomía del niño en ejercicio de sus derechos, por lo tanto las facultades del estado, organizaciones sociales, familia, etc. Se encuentran limitadas por esta función u objetivo. En este sentido debe tenerse especial cuidado que al ingresar a Mujer y sus hijos a la VAIS, no solo se debe considerar lo beneficioso que este proceso pudiera resultar en su tratamiento o condición de salud, sino que también incorporar el análisis de las necesidades e interés del bienestar de ese hijo o hija.
- **Supervivencia y Desarrollo:** la convención de los derechos del niño/a establece que si bien los niños y niñas, especialmente los más jóvenes, son vulnerables y requieren protección, todas y todos ellos tienen derecho a la vida, a desarrollar plenamente su potencial y a recibir apoyo para tales efectos. Este principio general reconoce también, el derecho de todo niño o niña a explorar, interactuar y pensar por sí mismo, llevando consigo un concepto de "desarrollo de las capacidades" que apunta a tomar en consideración la edad y madurez de la niña y el niño, al determinar su nivel

de autodeterminación y libertad. Desde esta perspectiva, el desarrollo de la niñez es un concepto integral que demanda la consideración del niño y la niña en su totalidad, es decir, considerar y valorar igualmente los aspectos físicos, cognoscitivos, emocionales, sociales, culturales y espirituales. Por lo tanto la permanencia en la VAIS debe respetar este principio, convirtiéndose en un espacio que potencie las capacidades de los niños y niñas que ahí residen, respetando su autodeterminación y brindando intervenciones integrales para resguardar su bienestar y desarrollo en aspectos de crecimiento físico, posibilidades de relación con otros, estudios, actividades recreativas, relación con sus otros familiares, etc.

- **Participación:** los niños y niñas tienen el derecho a formar su propio juicio, expresar libremente su opinión, a asociarse y celebrar reuniones pacíficas. Ellos y ellas tienen una visión de mundo y una perspectiva de futuro que deben ser escuchadas, en definitiva, una “voz” entendida como toda forma de expresión que tenga poder para modificar situaciones. A través de este principio general, se busca validar la visión de mundo de las y los niños, así como sus perspectivas de futuro. Las VAIS deberán resguardar este principio general, incorporando en sus prácticas la participación de los niños y niñas que ahí residen, tanto para la definición de actividades, como para la negociación de espacios, tiempos, tipos de intervenciones y todos aquellos aspectos que dicen relación con la convivencia entre las familias que ahí permanecen. Es importante que los profesionales no decidan por ellos, sino que los escuchen y den un espacio de real participación en aquellas decisiones que afectan su vida y su cotidianidad en la vivienda, todo esto teniendo en cuenta la edad y etapa del desarrollo en que estos niños y niñas se encuentran.

El enfoque de buen trato en la infancia: El Buen Trato en las relaciones, y particularmente con niños y niñas pequeños (as), no es sólo la ausencia de situaciones de maltrato. Hablar de Buen Trato, invita a una reflexión profunda respecto a cómo las personas adultas se relacionan con ellos/as cotidianamente al interior de las familias, en la comunidad, e inclusive en espacios públicos.

El Buen Trato, antes que todo, es una forma particular de relación entre las personas, que se basa en un profundo sentimiento de respeto y valoración hacia la dignidad del otro (a). Se caracteriza por el uso de la empatía para entender y dar sentido a las necesidades de los demás, la comunicación efectiva entre las personas a fin de compartir genuinamente las necesidades, la resolución no violenta de conflictos, y un adecuado ejercicio de la jerarquía y del poder en las relaciones.

En este marco, se pone al centro la satisfacción de las necesidades de cuidado y bienestar de niñas y niños, de modo de asegurar el desarrollo de sus máximas potencialidades en ambientes cariñosos, respetuosos y seguros afectivamente.

El Buen Trato se desarrolla, se aprende y es un proceso que debe iniciarse en la primera infancia. Una forma o estrategia para que personas adultas que están al cuidado de niñas y niños puedan desarrollar comportamientos de buen trato, es el adecuado ejercicio de la autoridad en la crianza y cuidado de niños y niñas.

Es importante saber que es posible ejercer un estilo de disciplina basado en el uso de normas y límites que ayude a niños y niñas a vivir en sociedad y, al mismo tiempo, respete su integridad psicológica y emocional. Es necesario comprender por fin, que para educar no se requiere un uso desmedido de la autoridad, sino un adecuado equilibrio entre la firmeza para poder normar, y sobre todo el cariño de los padres, madres y/o adultos para educar y criar desde el amor y el respeto.

Por lo anteriormente expuesto, en la implementación y desarrollo de las acciones e intervenciones en el programa de la VAIS, se deben respetar los principios de

los derechos y promover su aplicación en todas las intervenciones que se hagan con los hijos e hijas de las mujeres usuarias del dispositivo; al igual que la promoción del buen trato a la infancia, tanto desde quienes integran el equipo, que ahí interviene, como también en este caso, de parte las madres a sus hijos e hijas. Se trata entonces de establecer la vivienda como un espacio en el cual las relaciones son de buen trato entre todos y todas.

Dimensiones de espacio y habitabilidad

- **Contar con un Programa Arquitectónico:** es el equivalente al programa convencional de una casa familiar en cuanto a las dependencias, pero excedidas de acuerdo a la carga de ocupación (cantidad de habitantes). Se recomienda determinar el metraje cuadrado mínimo según cantidad máxima de usuarios. En este sentido, se recomienda la norma para establecimientos habitacionales (normas municipales y sanitarias) sobre los metros cúbicos y renovación de aire por persona en aulas.

El programa debe contener dependencias que no son propias de una casa: administración, sala de reuniones o terapias, salas de trabajos o talleres ocupacionales, trabajo físico o gimnasio o bajo el concepto de salas multiuso.

Aplica la normativa concerniente a una vivienda incluyendo algunos aspectos propios de edificios de destino de uso público: vías de evacuación, circulación expedita asegurada, ancho mínimo de pasillos, baños para usuarios y administración independientes, accesos y servicios con garantía de acceso a personas de movilidad reducida (minusválidos), terminaciones específicas (pisos antideslizantes en baños, cocinas, peldaños, rampas, muros lavables en baños y cocinas y todas las zonas húmedas).

- **Asegurar el Sentido de Casa:** garantizar que el programa responda a los elementos propios de una vivienda. En este sentido, asegurar en espacio (diseño) de las áreas comunes, tanto las propias de lo cotidiano, como corredores y áreas de ocio en que habitantes se encuentren entre sí. El (diseño) espacio interior y exterior debe asegurar las dimensiones que permitan la interacción entre quienes la habitan (espacios de socialización). En este sentido, es importante que los dormitorios no excedan excesivamente el tamaño en relación a los requerimientos, para evitar el uso como lugar de estar (pero no impedirlo, más bien, inhibirlo).

Evitar dormitorios individuales que promuevan el aislamiento, y evitar dormitorios sobre poblados que impidan la posibilidad de disponibilidad de momentos propicios de soledad y privacidad de usuarias. En este sentido, dormitorios en número que permita organizar un gobierno común de estos espacios y discutir ciertos horarios de uso fuera del tiempo de dormir.

Se reconoce como valor importante que se establezca en estos centros una dimensión de casa, hogar, en el sentido de lo habitual, cotidiano. Por esto, es fundamental incluir dependencias con las características propias de una casa y evitar la imagen de institución, como grandes salas, pabellones, barracas o alas de edificios mayores. Se otorga una alta valoración al ambiente que se acerca al familiar. Aparentemente provoca una instancia de pertenencia y ello puede llevar a instancias más transversales como el cuidado común, el orden, la disciplina, los acuerdos, considerar a las otras personas.

Finalmente, el reciclaje de una casa para orientar su uso como VAIS, es recomendable siempre y cuando su flexibilidad espacial interior pueda asegurar separar ciertos destinos tales como los relativos al sentido de hogar del de los servicios y administración.

- **Emplazar la vivienda en un barrio adecuado:** es fundamental que la vivienda se encuentre en un barrio que proporcione a las usuarias acceso a mejores condiciones de vida y que sea un factor protector y de potenciación de las mismas. Para esto se recomienda evaluar la cercanía a locomoción colectiva, oficinas municipales, centros comunitarios, grupos de autoayuda, entre otras.

Equipo Profesional: para el cumplimiento del propósito y objetivos del programa, se recomienda que la VAIS esté a cargo del siguiente equipo profesional:

Cargo	Profesional recomendado	Hrs. semanales	Funciones
Directora / Coordinadora general	Asistente Social	22 hrs.	Evaluación y coordinación de ingresos y egresos. Coordinación y gestión con la red intersectorial local. Potenciar la inserción laboral de las usuarias. Velar por el funcionamiento técnico y administrativo de la vivienda.
Supervisora	Técnica en rehabilitación	En sistema de turnos de 24 horas, durante los 7 días de la semana.	Deberá velar por el pleno funcionamiento del dispositivo. Velar por que estén las condiciones de habitabilidad, alojamiento y en general de todos los servicios contemplados en la vivienda. Realizar gestiones de red. Acompañamiento a dispositivos de la red en caso de ser necesario. Seguimiento del plan de permanencia y egreso de usuarias. Mediar e intervenir en situaciones de conflictos y cotidianidad.
Profesional de intervención directa en Terapia Ocupacional	Terapeuta Ocupacional	10 hrs.	Realización de talleres e intervenciones tendientes a mejorar las competencias de integración social y laboral de las usuarias. Elaborar y modelar actividades a realizar con hijas e hijos de las usuarias.

3. Disposiciones finales y documentos Anexos

3.1 .- Aceptación de bases y propiedad intelectual

Por la sola postulación a esta convocatoria se entiende para todos los efectos legales que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases

3.2 .- Autenticidad de los datos aportados

Por la circunstancia de efectuar su postulación, se entenderá que el postulante declara y se compromete a que todos los antecedentes acompañados a la misma constituyen documentación o información fidedigna e íntegra.

En caso de detectarse falsedades en los antecedentes de una postulación, ésta será declarada inadmisibles, sin perjuicio del ejercicio de las acciones judiciales que correspondiesen

Salvo que se exprese lo contrario, los días señalados en estas Bases son días hábiles. Se entenderá como día hábil todos los días de la semana excepto sábados, domingos y festivos.

3.3- Idioma de los documentos acompañados

Toda documentación relativa a la postulación deberá ser presentada en idioma español. Cuando se trate de documentación presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a una traducción oficial, la que será de su exclusivo costo y responsabilidad.

3.4 .- Presupuesto y moneda de los gastos

Todos los ítems de dinero de las postulaciones, incluyendo el presupuesto y las cotizaciones, deberán expresarse en pesos chilenos (\$), con todas sus cifras, incorporando los impuestos asociados a la naturaleza del gasto. Esto significa que en los montos totales solicitados se entienden incluidos los impuestos respectivos.

En ningún caso se aceptará que a la cantidad total solicitada o a alguno de sus componentes, se agregue la frase "más impuesto" o "más IVA". La variación de los costos efectivos del programa respecto de los contemplados en el presupuesto presentado será de absoluta responsabilidad y cargo del postulante.

3.5 Documentos Anexos a las presentes bases

Se deja expresa constancia que constituyen **Documentos Anexos** a las presentes Bases, los siguientes Documentos Anexos:

1.-Formulario para la Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social (VAIS). Convocatoria VAIS Mujeres 2013. (Anexo N° 1)

2.- Pauta de Evaluación Propuestas Técnicas Vais Mujeres 2013 (Anexo N° 2)

CODIGO PROGRAMA	
----------------------------	--



**Formulario
Presentación de Programa
Viviendas de Apoyo a la Integración Social
(VAIS)
Anexo N° 1**

**CONVOCATORIA VAIS MUJERES
2013**

1.- NOMBRE PROGRAMA

Viviendas de Apoyo a la Integración Social (VAIS) para Mujeres
--

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN:
COMUNA:

3.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO-FAX	
E-MAIL	
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA	

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO-FAX	
E-MAIL	

--

Caracterice y cuantifique a la Población Objetivo (aquella que se ve afectada por el problema y/o necesidad que el programa pretende abordar). Señale las fuentes de información de los datos entregados.

--

8.- POBLACIÓN:

Describa y cuantifique la Población Beneficiaria: incluye datos y características de la población que el programa tiene atender con esta propuesta técnica. (Señale las fuentes de información de los datos entregados.)

--

9.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

10.- METODOLOGÍA

Descripción general del programa. Describa en detalle en qué consistirá el programa de esta vivienda de apoyo a la Integración social (intervenciones que contempla el dispositivo; criterios de inclusión de las usuarias; cupos ofrecidos de permanencia, Servicios ofrecidos; entre otros).

Metodología de Intervención: describa cómo funcionará el dispositivo de vivienda, tomando en cuenta lo dispuesto en los puntos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 de las bases administrativas.

Criterios de Egreso del Dispositivo: describa los criterios que se considerarán para acordar un egreso exitoso del dispositivo de Vivienda de Apoyo a la Integración Social.

--

Instrumentos de Registro. Debe presentar los formatos de los siguientes documentos.

- Consentimiento informado
- Ficha de registro : ficha ingreso, Itinerario individual, evolución de itinerario individual, evaluación de egreso
- Registro de lista de espera.
- Protocolo de manejo de crisis

Recurso Humano: describa la dotación del recurso humano que participará del programa, detallando las funciones de cada integrante (Dirección o Coordinación General del Programa; Supervisión diaria; Acciones de habilitación) y las horas destinadas al trabajo en el desarrollo del programa de la Vivienda.

Para cada integrante se deberá incorporar Currículo Vitae de acuerdo al formato que se señala en el presente formulario.

Nombre	Profesión /Oficio	Cargo	N° de Horas semanales	Años de Experiencia en programas de integración social Años de Experiencia con Pob con consumo problemático	Funciones

11. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

<p>Indicadores: señale los indicadores que permitirán hacer seguimiento al cumplimiento de los objetivos del Programa. Defina indicadores de proceso y de resultado para el Programa.</p>

<p>Evaluación de Resultado. Señale cada uno de los aspectos que se evaluarán al egreso de la usuaria de la vivienda de apoyo y los instrumentos que se usarán en esta evaluación.</p>
--

12. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

A) Ubicación de la Vivienda: señale en qué barrio, sector o comuna, se emplazará la vivienda. Describa su entorno y acceso a bienes y servicios. Fundamente la selección de la ubicación.

B) Descripción de espacios e infraestructura: Marque con una X aquellas dependencias que estarán disponibles en la vivienda, además indique claramente cuántas de ellas están presentes en la vivienda y si su uso es exclusivo para ese fin.

DEPENDENCIA	SÍ	NO	CANTIDAD	Señalar si se trata de un espacio de uso exclusivo para ese fin. (De no ser así, explicar)
Dormitorios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Baños con ducha y agua caliente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Baños sin ducha	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

Patio				
Espacios para esparcimiento y descanso, diferenciado para PERSONAS adultas, de niñas y niños				
Cocina				
Comedor, separado de la cocina				
Comedor en Cocina				
Espacio para talleres				
Oficina equipo				
Otros, especificar				

C) Equipamiento: marque con una X aquellos elementos de equipamiento que estarán disponibles en la vivienda. Además señale claramente la cantidad que estará disponible.

EQUIPAMIENTO	SÍ	NO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Camas Individuales				
Camas Litera				
Cunas Plegables				
Cocina				
Refrigerador				
Microondas				
Vajilla				
Toallas				
Sábanas				
Sillones				
Mesas				
Sillas				
Comedor				
Lavadora				
Accesorio y mobiliario para juego para niñas - niños				
Otros, especificar				

14. CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO-FAX	
E-MAIL	
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	
TELÉFONO	
E-MAIL	

3. EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE PROGRAMAS O PROYECTOS RELACIONADOS CON LA REHABILITACIÓN DEL CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS.

PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD	
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	

4. EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE PROGRAMAS O PROYECTOS RELACIONADOS CON EL TRABAJO DE POBLACIONES EXCLUIDAS.

PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD	
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	

15. CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO:

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA (Marcar la celda que corresponda)

Cargo	
Breve descripción de la función que realizará :	

ESTUDIOS PRE- POST GRADO (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

--

**CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO RELACIONADOS AL PROGRAMA
(ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).**

--

EXPERIENCIA LABORAL (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

FECHA	FIRMA

16. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	SENDA	APORTE PROPIO	TOTAL \$
SUB TOTAL \$				
TOTAL ITEM \$				

GASTOS ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	SENDA	APORTE PROPIO	TOTAL \$
SUB TOTAL \$				
TOTAL ITEM \$				

GASTOS IMPLEMENTACION

TIPO	CANTIDAD

		SENDA	APORTE PROPIO	TOTAL \$
SUB TOTAL \$				
TOTAL ITEM \$				

RECURSO HUMANO

PROFESIÓN U OFICIO	N° personas DESTINADAS	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	SENDA	APORTE PROPIO	TOTAL \$
SUB TOTAL \$					
TOTAL ITEM \$					

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SENDA	APORTE PROPIO	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APOORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES				
GASTOS ACTIVIDADES				
RECURSOS HUMANOS				
GASTOS DE EQUIPAMIENTO O IMPLEMENTACIÓN				
TOTAL	0	0	0	



PAUTA DE EVALUACIÓN PROPUESTAS TÉCNICAS

VAIS MUJERES 2013

Anexo N° 2

Área Integración Social

El presente instrumento permite realizar la evaluación de las propuestas que se presenten al Concurso Público para la instalación del programa: "Viviendas de Apoyo a la Integración Social para Mujeres" para el año 2013. La ficha evalúa los elementos operativos para el logro de los objetivos propuestos y su ajuste a las bases y documentos técnicos que las sustentan.

I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se registrará por las siguientes ponderaciones y aspectos a evaluar, para cada uno de los siguientes ítems:

ITEM		SUBITEM	Porcentaje Subitem%	Porcentaje Ítem%
I	Experiencia del Oferente	a. Experiencia en la Ejecución de programas o proyectos de tratamiento en drogas y alcohol	25%	5%
		b. Experiencia en ejecución programas de integración social	50%	
		c. Experiencia en gestión de residencias o viviendas	25%	
II	Recurso Humano	a. Presencia de equipo multidisciplinario	30%	25%
		b. Experiencia del equipo	60%	
		c. Organización de equipo	10%	
III	Coherencia Técnica de la Propuesta	a. Relación entre definición del problema, población objetivo y objetivos de la propuesta técnica		10%
IV	Consistencia de la Propuesta	a. Descripción programa	60%	20%
		b. Descripción intervenciones	30%	
		c. Criterios para el egreso	5%	
		d. Registros del proceso	5%	
V	Infraestructura y Equipamiento	a. Ubicación vivienda	30%	30%
		b. Condiciones de infraestructura	50%	
		c. Condiciones de equipamiento	20%	
VI	Evaluación financiera	a. Complementariedad	40%	5%
		b. gastos operacionales	40%	
		c. Distribución de los recursos	20%	
Total				100%

Los 6 ítems deberán ser puntuados con valores absolutos de 1, 4 y 7.

ITEM I. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (5%)

a) experiencia en área consumo problemático de sustancias (25%)	Puntaje
Experiencia igual o superior a 3 años en trabajo técnico en el área del consumo problemático de sustancias (intervenciones directas con personas usuarias).	7
Experiencia inferior a 3 años y superior a 2 años en trabajo técnico en el área de consumo problemático de sustancias las adicciones (Intervenciones directas con personas usuarias).	4
Experiencia inferior a 2 años o sin experiencia en trabajo técnico en el área de consumo problemático de sustancias las adicciones (Intervenciones directas con personas usuarias).	1

b) experiencia en integración social (50%)	Puntaje
Experiencia igual o superior a 4 años en estrategias de integración social con población vulnerable.	7
Experiencia inferior a 4 años y superior a 2 años en estrategias de integración social con población vulnerable.	4
Experiencia inferior a un año o sin experiencia en estrategias de integración social con población vulnerable.	1

c) experiencia en gestión de residencias o viviendas (25%)	Puntaje
Experiencia igual o superior a 3 años en la administración de dispositivos de residencia o vivienda para personas con problemas de salud mental y/o consumo problemático de alcohol y otras sustancias.	7
Experiencia inferior a 3 años en la administración de dispositivos de residencia o vivienda para personas con problemas de salud mental y/o consumo problemático de alcohol y otras sustancias.	4
Experiencia inferior a un año o, sin experiencia en la administración de dispositivos de residencia o vivienda para personas con problemas de salud mental y/o consumo problemático de alcohol y otras sustancias.	1

ITEM II. RECURSOS HUMANOS (25%)**a.- Presencia de Equipo Multidisciplinario (30%)**

Criterios	Puntaje
El programa cumple totalmente con un equipo multidisciplinario. Se asignará este puntaje a los oferentes cuyas propuestas consideren Asistente Social, Técnico en Rehabilitación y Terapeuta Ocupacional, según señalado en Bases Técnicas del concurso.	7
El programa cumple parcialmente con un equipo multidisciplinario. Se asignará este puntaje a los oferentes cuyas propuestas consideren Asistente Social, Técnico en Rehabilitación y profesional a fin a la terapia ocupacional. según señalado en Bases Técnicas del concurso	4
El programa no cumple con un equipo multidisciplinario. Se asignará este puntaje a los oferentes cuyas propuestas no consideren dentro del equipo la participación de profesionales antes descritos.	1

b.- Experiencia del Recurso Humano (60%)**a) Coordinación de Programas: (30%)**

Criterios	Puntaje
Cuenta con experiencia igual o superior a 5 años en gestión técnica de programas y/o proyectos relacionados con población adulta vulnerable.	7
Cuenta con experiencia inferior a 5 años y superior a 3 años gestión técnica de programas y/o proyectos relacionados con población adulta vulnerable	4
Cuenta con experiencia inferior a 3 años o sin experiencia gestión técnica de programas y/o proyectos relacionados con población adulta vulnerable.	1

b) Supervisión y administración de funcionamiento de residencia: (40%)

Criterios	Puntaje
Experiencia igual o superior a 3 años en administración y/o supervisión de dispositivos de residencia o vivienda para personas adultas con problemas de salud mental y/o consumo problemático de alcohol y otras sustancias.	7
Experiencia inferior a 3 años en administración y/o supervisión de dispositivos de residencia o vivienda para personas adultas con problemas de salud mental y/o consumo problemático de alcohol y otras sustancias.	4
Experiencia inferior a un año o sin experiencia en administración y/o supervisión de dispositivos de residencia o vivienda para personas adultas con problemas de salud mental y/o consumo problemático de alcohol y otras sustancias.	1

c) Intervención directa en acciones de terapia ocupacional (30%)**Rehabilitación psicosocial (50%)**

Criterios	Puntaje
Cuenta con experiencia laboral en atención de personas adultas en rehabilitación psicosocial de población con dificultades o necesidades especiales como salud mental, igual o superior a 5 años.	7
Cuenta con experiencia laboral en atención de personas adultas en rehabilitación psicosocial de población con dificultades o necesidades especiales como salud mental, inferior a 5 años y superior a 3 años.	4

Cuenta con experiencia laboral en atención de personas adultas en rehabilitación psicosocial población con dificultades o necesidades especiales como salud mental, inferior a 3 años o sin experiencia.	1
--	---

Integración Sociolaboral (50%)

Criterios	Puntaje
Cuenta con experiencia igual o superior a 3 años en trabajos relacionados con temáticas de integración laboral y social.	7
Cuenta con experiencia inferior a 3 años y superior a 1 año en trabajos relacionados con temáticas de integración laboral y social.	4
Cuenta con experiencia inferior a un año o sin experiencia en trabajos relacionados con temáticas de integración laboral y social.	1

c.- Organización del Recurso Humano (10%)

Criterios	Puntaje
La organización del equipo, en términos de disciplinas, calificación, funciones y horas destinadas al programa resulta totalmente adecuada para desarrollar la propuesta.	7
La organización del equipo, en términos de disciplinas, calificación, funciones y horas destinadas al programa resulta parcialmente adecuada para desarrollar la propuesta.	4
La organización del equipo, en términos de disciplina, calificación, funciones y horas destinadas al programa no resulta adecuada para desarrollar la propuesta.	1

ITEM III. COHERENCIA DE LA PROPUESTA (10%)

Criterios	Puntaje
Existe una completa relación entre el problema que se aborda , la población objetivo y los objetivos generales y específicos del programa	7
Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales , la población objetivo y los objetivos generales y específicos del programa	4
No existe relación lógica entre el problema que se aborda, la población definida y los objetivos generales y específicos del programa	1

ITEM IV. CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA (20%)

a) Descripción del Programa (60%)

Criterios	Puntaje
El programa que se propone es totalmente consistente con las especificaciones técnicas de las presentes bases.	7
El programa que se propone es parcialmente consistente con las especificaciones técnicas de las presentes bases.	4
El programa que se propone no es consistente con las especificaciones técnicas de las presentes bases.	1

b) Descripción de las Intervenciones. (30%)

Criterios	Puntaje
La metodología de intervención propuesta es totalmente consistente con los objetivos de la propuesta técnica.	7
La metodología de intervención propuesta es parcialmente consistente con objetivos de la propuesta técnica.	4

La metodología de intervención propuesta no es consistente con objetivos de la propuesta técnica.	1
---	---

d) Criterios de Egreso del Programa. (5%)

Criterios	Puntaje
Presenta criterios de egreso totalmente consistentes con el propósito del programa de la VAIS	7
Presenta criterios de egreso parcialmente consistente con el propósito del programa de la VAIS.	4
No presenta criterios de egreso o estos no son consistentes con el propósito del programa de la VAIS.	1

e) Instrumentos de registro. (5%)

Criterios	Puntaje
El programa contempla un completo sistema de registro de información. Se asignará este puntaje a los oferentes cuyas propuestas técnicas consideren el 100% de los registros descritos, y éstos sean consistentes con las orientaciones técnicas presentes en estas bases. Estos son: - Consentimiento informado - Ficha Individual que incluya datos e información de ingreso, diseño de Itinerario individual y evolución del Itinerario individual. - Registro del movimiento de personas, cobertura y lista de espera. - Protocolo de manejo de emergencias y crisis	7
El programa no contempla un sistema de registro. Se otorgará este puntaje a las instituciones que no presenten alguno de los instrumentos señalados en el punto anterior.	1

ITEM V. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (30%)

a) Ubicación de la vivienda (30%)

Criterios	Puntaje
El programa propone una ubicación que es totalmente coherente con lo señalado en las especificaciones técnicas de las Bases Administrativas y Técnicas.	7
El programa propone una ubicación que es parcialmente consistente con lo señalado en las especificaciones técnicas de las Bases Administrativas y Técnicas.	4
El programa propone una ubicación que es no es consistente con las especificaciones técnicas de las Bases Administrativas y Técnicas.	1

b) Condiciones de Infraestructura (50%)

Criterios	Puntaje
Las condiciones de infraestructura de la vivienda resultan totalmente adecuadas para desarrollar el programa.	7
Las condiciones de infraestructura de la vivienda resultan parcialmente adecuadas para desarrollar el programa.	4
Las condiciones de infraestructura de la vivienda resultan no adecuadas para desarrollar el programa	1

(*)Viviendas de Apoyo a la Integración Social	Marcado con X la Infraestructura mínima para funcionamiento del programa	Cantidad mínima
Dormitorios	X	4
Baños Con ducha agua caliente	X	2
Baños Sin ducha		
Patio		
Espacios para esparcimiento y descanso (considerar inclusión de hijas/hijos de usuarias)	X	1

Cocina	X	1
Comedor, separado de la cocina		
Comedor en Cocina	X	1
Espacio para trabajo grupal	X	1
Oficina equipo	x	1
Otro. Especificar		

c) Condiciones de Equipamiento (20%)

Criterios	Puntaje
Las condiciones de equipamiento de la vivienda resultan totalmente adecuadas para desarrollar el programa.	7
Corresponde este puntaje a las propuestas que consideren al menos una equipamiento extra al marcados como mínimos(*) y exceden a la cantidad mínima requerida.	
Las condiciones de equipamiento de la vivienda resultan parcialmente adecuadas para desarrollar el programa.	4
Corresponde este puntaje a las propuestas que consideren únicamente el equipamiento marcados como mínimos (*) y que se ajusten a la cantidad mínima requerida para el funcionamiento del programa.	
Las condiciones de equipamiento de la vivienda resultan no adecuadas para desarrollar el programa de tratamiento de la línea de la prestación licitada	1
Corresponde este puntaje a las propuestas que no consideren algunos de los equipamientos considerados como mínimos (*) o que éstas no se ajusten a la cantidad mínima requerida para el funcionamiento del programa.	

(*)Viviendas de Apoyo a la Integración Social	Marcado con X la Infraestructura mínima para funcionamiento del programa	Cantidad mínima
Camas Individuales	x	4
Camas literas	x	1
Cunas plegables	x	3
Cocina	x	1
Refrigerador	x	1
Microondas		
Vajilla	x	12
Toallas	x	12
Sábanas	x	12
Sillones	x	2
Comedor	x	2 mesas y 12 sillas
TV		
teléfono	X	1
Lavadora	X	1
Otros, especificar		

ITEM VI. EVALUACIÓN FINANCIERA (5%)

a. Complementariedad (40%)	Puntaje
Sobre el 20% de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto (recursos en recursos humanos, infraestructura, equipamiento, gastos corrientes) son aportados por la institución ejecutora.	7
Menos del 20% de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto (recursos en recursos humanos, infraestructura, equipamiento, gastos corrientes) son aportados por la institución ejecutora.	4
La institución ejecutora no aporta con recursos para la ejecución del proyecto.	1

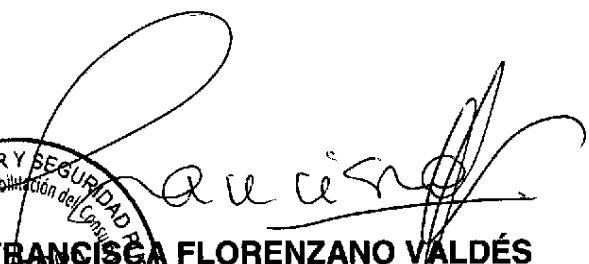
b. Pertinencia del monto de gastos operacionales (40%)	Puntaje
Los gastos operacionales se ajustan a valores referenciales de mercado	7
Los gastos operacionales NO se ajustan a valores referenciales de mercado	1

c. Proporción distribución de los recursos (20%)	Puntaje
La distribución de los gastos corresponde a lo establecido en las Bases Administrativas del concurso.	7
La distribución de los gastos NO corresponde a lo establecido en las Bases Administrativas del concurso.	1

ARTÍCULO TERCERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha dispuesto que el monto total para la ejecución del Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias” asciende a la cantidad máxima de \$ **68.734.000.- (Sesenta y ocho millones setecientos treinta y cuatro mil pesos)**, para las tres regiones del país, los que serán financiados con cargo a los recursos consultados en el ítem **05-09-01-24-03-001** de la Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013.

ARTÍCULO CUARTO: Procédase a la publicación de las presentes Bases Administrativas y Técnicas en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL www.senda.gob.cl


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
 DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 REPÚBLICA DE CHILE